

GUANAJUATO

Notaria Publica Numero 31

Lic. Luís González Espinosa





VOLUMEN XXXVIII
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3484 TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
CUATRO
En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, siendo el día 10 diez del mes

de enero del año 2019 dos mil diecinueve, YO, LICENCIADO LUIS GONZÁLEZ ESPINOSA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 TREINTA Y UNO, CON DOMICILIO EN LOS DESPACHOS 519 Y 520 QUINIENTOS DIECINUEVE Y QUINIENTOS VEINTE, QUINTO PISO, DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO CONDOMINIO PLAZA, UBICADO EN PORTAL BRAVO NUMERO 2 DOS, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

-HAGO CONSTAR: -----

ANTECEDENTES

ANTECEDENTE REGISTRAL. – Primer testimonio que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, el día 29 veintinueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, al amparo de la solicitud 3427153 tres millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cincuenta y tres, bajo el Folio Real R20*552303 (Letra "R", veinte, asterisco, quinientos cincuenta y dos mil trescientos tres).

* CUENTA PREDIAL: 01-R-009986-001.

* CUENTA CATASTRAL: 02-12-028-010-000.

III.- Los señores JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA y ROSA RAMIREZ MARTINEZ, tienen celebrado un contrato de compraventa respecto del inmueble relacionado en el punto I primero anterior, mismo que se formaliza a través de este instrumento público y al tenor de las siguientes:

PRIMERA: Por este instrumento público, el señor JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA vende sin reserva ni limitación de ninguna especie, a la señora ROSA RAMIREZ MARTINEZ, quien adquiere para sí misma, la propiedad de la casa habitación ubicada en la calle San Fabian, antes San Felipe, numero 808 ochocientos ocho, construida sobre el lote de terreno letra "H", manzana numero 28 veintiocho, de la colonia Santa Clara de esta ciudad, cuya superficie, medidas, colindancias, antecedentes de propiedad y registrales fueron descritos en el antecedente I primero



de este instrumento, mismos que se dan por reproducidos en esta cláusula como si a la letra se
insertaren, para todos los efectos legales a que hubiere lugar
Cincuenta Mil Novecientos Trece Pesos 66/100 Moneda Nacional), los que fueron pagados
previo a la firma de la presente escritura.
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 treinta y tres de la Ley Federal para la
Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y 45 cuarenta y
cinco de su Reglamento, el suscrito Notario doy fe y hago constar que los comparecientes
declararon bajo protesta de decir verdad, que dichas cantidades fueron pagadas previo a la firma
de esta escritura con dinero efectivo.
En virtud de lo anterior, el señor JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA, otorga de
conformidad el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda
patrimonio de "LA PARTE COMPRADORA":
A) Libre de gravamen, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, con cuanto de hecho y
por derecho le corresponda: ————————————————————————————————————
C). – La parte Vendedora deberá responder a la parte Compradora del saneamiento para el caso
de evicción.
CUARTA: Las partes ratifican que en la celebración de este contrato de compraventa no sufren
de lesión, error, dolo, violencia ni engaño, por lo que renuncian de manera recíproca a la acción,
excepción y términos derivadas de lo dispuesto por los artículos 1719 mil setecientos diecinueve,
1721 mil setecientos veintiuno y 1734 mil setecientos treinta y cuatro, del Código Civil vigente en
el Estado de Guanajuato.
QUINTA: Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a su
cargo, las partes señalan como sus respectivos domicilios los ubicados en:
"LA PARTE VENDEDORA": En el Boulevard Venustiano Carranza numero 801 ochocientos uno del barrio de San Miguel, de esta ciudad.
"LA PARTE COMPRADORA": Calle San Fabian número 812- A ochocientos doce letra "A"
de la colonia Santa Claraisas de San Jacobo numero 106 ciento seis del Fraccionamiento Brisas del
Carmen, dé esta ciudad.
En caso de que no sea notificado por las partes el cambio de domicilio en los términos pactados
en este Contrato, las notificaciones que se realicen en los domicilios previamente señalados surtirán
plenos efectos legales
SEXTA: Los derechos, impuestos y honorarios notariales que se causen con motivo de esta
escritura serán pagados por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", excepción hecha del
pago del impuesto sobre la renta que en su caso se genere en virtud del ingreso obtenido por la enajenación, pues como legalmente corresponde, éste será a cargo de "LA PARTE
VENDEDORA"
VENDEDORA"
se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de este Partido Judicial, renunciando
a cualquier otra que por razón de fuero o domicilio futuro pudiere llegar a corresponderles.
CERTIFICACIONES
YO. EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:
DE LA CERTEZA DEL ACTO.
A) Que los comparecientes gozan en mi concepto de plena capacidad legal para contratar y
obligarse, por no observar en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impidan
discernir y por no tener noticias de que están sujetos a incapacidad civil.
B) Que las transcripciones que se hacen en ésta escritura concuerdan fielmente en todas sus
partes con los originales de que proceden, los cuales declaro haber tenido a la vista, habiéndose
hecho el cotejo respectivo. C) De que me cercioro de la identidad de los comparecientes de conformidad con lo que
disponen los Artículos 76-I y 77-II setenta y seis fracción primera y setenta y siete fracción
segunda, de la ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, y quienes por sus generales
dijeron ser:
EL SEÑOR JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA, de nacionalidad mexicana por
nacimiento, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día 24 veinticuatro
de abril de 1981 mil novecientos ochenta y uno, soltero, con domicilio en el Boulevard Venustiano
Carranza numero 801 ochocientos uno, del Barrio de San Miguel, quien en éste acto se identifica
con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral número IDMEX1652812092 (uno, seis,
cinco, dos, ocho, uno, dos, cero, nueve, dos), Curp REEA810424HGTYSN01 (letra R, E, E, A,
ocho, uno, cero, cuatro, dos, cuatro, letra H, G, T, Y, S, N, cero, uno)LA SEÑORA ROSA RAMIREZ MARTINEZ, nacionalidad mexicana por nacimiento,
Lat old town Room Relatives with Firese, fractionalities inexteans por fractionento,



Volaria Publica Numero 3:

Lic. Luís Gonzálex Espinosa

Calle Listea numero 300 (inserentes de la externa Andrade, León, Guanajunto Alónico)

Telefono 81 477 7 4317.35. Email neturn 31@hotmail.com

originaria y vecina de esta ciudad, donde nació el día 30 treinta de agosto de 1975 mil novecientos setenta y cinco, casada, con domicilio en la calle San Fabian numero 812 A ochocientos doce letra "A", de la colonia Santa Clara, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral numero IDMEX 1196778979 (uno, uno, nueve, seis, siete, siete, ocho, nueve, siete, nueve) Curp RAMR750830MGTMRS06 (Letra R, A, M, R, siete, cinco, cero, ocho, tres, cero, H, D). – De que tengo a la vista los documentos que me fueron facilitados para redactar esta escritura pública; de que los comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional, y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el Notario que suscribe; que declaran los comparecientes que en el presente instrumento existe dueño y beneficiario que son los señores JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA y ROSA RAMÍREZ MARTINEZ por ser quien obtiene el beneficio de los actos que se contienen, por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y me exhiben la identificación del dueño y beneficiario, cuya copia agrego al apéndice de esta escritura.

E).- Declarando bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que no me acreditan en éste acto, por lo que les hice saber las sanciones a que se hacen acreedoras las personas que declaran falsamente.

F).- Que, en éste acto, hago del conocimiento de los enajenantes, que daré aviso de la presente operación a la Secretaria de Administración Tributaria.

G).- De que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifiestan haber leído el aviso de privacidad que les he entregado y que además se encuentra disponible para ser consultado, tanto en las instalaciones de mi domicilio profesional, manifestando su consentimiento expreso con el tratamiento que se dará a sus datos personales obtenidos en virtud del otorgamiento de la presente escritura. ---

H).- De que les lei y les explique el contenido del presente instrumento a los comparecientes y debidamente enterados de su valor, fuerza y efectos legales, y advertidos de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y estando conformes con su contenido, lo aprobaron, lo ratificaron y firmaron en unión y en presencia del suscrito notario.-DOY FE.- En este acto se utilizaron los folios números 007093 y 007094 cero, cero, siete mil noventa y tres, y cero, cero, siete mil noventa y cuatro. - Doy Fe. - SR. JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA. – VENDEDOR. – FIRMADO Y HUELLA DACTILAR PULGAR DERECHO. - SRA. ROSA MARTINEZ RAMIREZ. - COMPRADORA. - FIRMADO Y HUELLA DACTILAR PULGAR DERECHO. - LIC. LUIS GONZALEZ ESPINOSA. -NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 TREINTA Y UNO. – FIRMA DEL NOATRIO Y SU SELLO DE AUTORIZAR. – DOY FE.

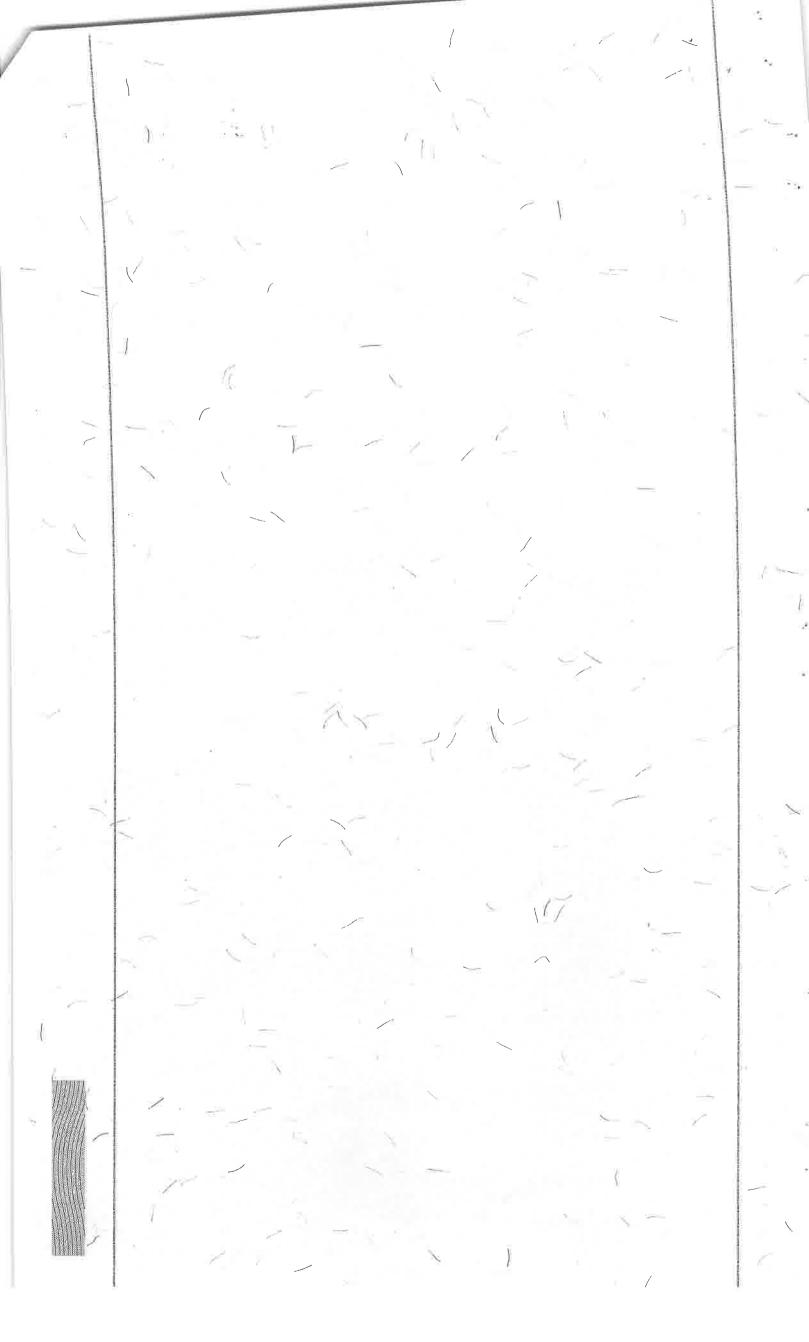
-----AUTORIZACION -

En fecha 06 seis del mes de febrero del año 2019 dos mil diccinueve, en que fueron realizados y cubiertos todos los requisitos fiscales, autorizo y firmo definitivamente lo anterior, y copia de los comprobantes respectivos se agregaran al apéndice de la presente escritura, así como a los testimonios que de la misma se expida. - Doy Fe. - Firma del Notario y su sello de autorizar.

ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVAS, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, CORREGIDO Y COTEJADO CONFORME A LA LLIYSE EXPLOE EN 2 DOS FOJAS ULTILES A SOLICITUD DE LA SENORA ROSA RAMIREZ MARTINEZ, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, RIPUMA A MEXICANA, SIENDO EL DIA 1 PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL ANO MARTINEZ VINTIUNO.

LIC. LUIS GONZALI NOTARIO DUBLICONOMINO 31 GOEL3305230E

OTEJAD





BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

20

3457610

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación 11/Febrero/2019 11:44:43 Fecha de resolución

DEG TAL

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 21 DE FEBRERO DE 2019 EL SUSCRITO LIC. MARIA EUGENIA PATLAN PORRAS REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

	DATAG	Carried Lines and A. S. Commission of the Commis	- 300	_		
	uniua	DENFRAIES	DE	LA	CAPAL LOS COMO LOS	
-		GENERALES	HE	MA	SOLICITUD	

Solicitante

LUIS GONZALEZ ESPINOSA

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*552303]

Folios electrónicos

1.- R20*552303.

CASA HABITACION EN CALLE SAN FELIPE ACTUALMENTE SAN FABIAN NUMERO 808 (OCHOCIENTOS OCHO). COLONIA SANTA CLARA EN LOTE LETRA "H" MANZANA 28 (VEINTIOCHO) CON SUPERFICIE 269.60 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 METROS CUADRADOS).

	SOUNDER CONTROL OF	THE STREET STREET				
# Tramite	ACTOS E INSTRI	UMENTOS JURÍDICO	S			-
P23 - COMPRA	-VENTA SIMPLE	Valor base	- 0.001100	Documento	Fecha doc.	Emiso
	31 (TREINTA Y UNO) LICENCIADO GO GUANAJUATO	\$,350,913.66 NZALEZ ESPINOSA	231.00	3484	10/01/19	20*31*

PARTES

Titular(es) anterior(es): JOSE ANTONIO REYNOSO ESTRADA

Titular(es) nuevo(s): ROSA RAMIREZ MARTINEZ

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion; 21/Febrero/2019

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA MARIA EUGENIA PATLAN PORRAS

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser varificada de manera gratuita a través del portal de Internet http://www.rppc_guanajuato.gob.mx, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se específica a continuación:

20_3457610_40bd4f5ud9c7e29d4823691a74668c9

PÁGINA 1/1

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20_3457610_40bd4f5ed9c7e29d48226f91a74668c9.pdf

CB352EFF9FACDA2B4C8D603AB72EB0A6AA14FA3C5D2F365F47DDCD493108669E

Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO

Número de serie: 5881 Validez: Activo Rol: Destinatario

Nombre: MARIA EUGENIA PATLAN PORRAS Número de serie: 5DB6 Validez: Activo

Rol: Firmante

OCSP:

Fecha: 21/02/2019 13:32:40(UTC:20190221193240Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO
Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA
Emisor del respondedor: AUTORIDAD
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Número de serie: 5DB6

Fecha: 21/02/2019 13:32:33(UTC:20190221193233Z)

Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA

TSP:

Fecha: 21/02/2019 13:32:41(UTC20190221193241.2256Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economía

Secuencia: 636863527612256903

Datos estampillados: dnBRS0RiSWhSWnVwMkd6MVQwOUxuS2tNVW1JPQ==



· 每个在内中的中的一种中的 图像 2010年的中央的